



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
ÁREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
Y ASUNTOS CONTRACTUALES

Nro. GS-2025-~~5~~-004554/ SEGEN - ARIAC - 29.25

Bogotá D.C., 18 FEB 2025

Señor Brigadier General
HERBERT BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional de Colombia
Carrera 59 No.26 - 21 CAN
Bogotá, D.C.

ASUNTO: FORMATO EVALUACIÓN Y REVALUACIÓN contrato No.06-7-10006-24

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi general que a través de comunicación oficial nro.GS-2025-003703-SEGEN del 11/02/2025, se puso en conocimiento a esa Dirección el FORMATOS DE EVALUACIÓN Y REVALUACIÓN del contratista perteneciente a esta dependencia; sin embargo, es necesario ajustar la información plasmada en el documento en mención, por lo que, me permito dar alcance al comunicado referenciado y anexar un nuevo formato correspondiente al contrato de prestación de servicios nro.06-7-10006-24, celebrado entre la Policía Nacional y la señora YESSICA MILENA GARZÓN ORTEGA, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR EL GRUPO DE ASUNTOS CONTRACTUALES DEL ÁREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL."

Lo anterior, para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

Atentamente,

Mayor **GUIOMAR ANDREA HERRERA RODRIGUEZ**
Supervisora del contrato No.06-7-10006-24

Anexo: 01 folios

Elaboró: TEA18 James A. Cárdenas Ruiz
SEGEN - ARIAC.


Revisó: PRO03 Jenny J. Ocampo Castañeda
SEGEN - GACON.

Carrera 59 26 - 21 / CAN
Teléfonos 5159000 Ext 9344
Segen.ascon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

.....

22

Página 1 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.

Nro. GS-2025-004551 / SEGEN - ARIAC - 29.25

Bogotá D.C. 18 FEB 2025

Señor Brigadier General
 HERBERT BENAVIDEZ VALDERRAMA
 Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional de Colombia
 Bogotá, D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de prestación de servicios No.06-7-10006-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _ O FINAL


Periodo del informe de supervisión

Desde	22/01/2024	Hasta	31/12/2024
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, respetuosamente me permito presentar a mi General el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No.GS-2024-001848-DILOF del 22/01/2024, la señora BG OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ, obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, notifico la supervisión del contrato del asunto al señor CT JEISSON FAVIAN MONSALVE ASCENCIO.
- Mediante comunicación oficial No.GS-2024-025926-DILOF del 22/08/2024, la señora BG OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ, obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, notifico la supervisión del contrato del asunto al señor TC JOSE LUIS MÉNDEZ PINZÓN.
- Mediante Orden interna No.207 del 01/11/2024 se nombra a la señora MY GUIOMAR ANDREA HERRERA RODRIGUEZ como Jefe del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales de la Secretaría General.
- Según Orden Interna de Personal Nro.244 del 27/12/2024 se nombra a la señora PRO03 JENNY JOHANNA OCAMPO CASTAÑEDA como Jefe del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales (E) de la Secretaria General.
- Según Orden Interna de Personal Nro.017 del 27/01/2025 se nombra a la señora PRO03 JENNY JOHANNA OCAMPO CASTAÑEDA como Jefe del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales (E) de la Secretaria General.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL.**

Página 2 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 08**

1. Informe de supervisión del período comprendido entre el 22/01/2024 y el 21/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-006529-SEGEN del 01/03/2024.
2. Informe de supervisión del período comprendido entre el 22/02/2024 y el 21/03/2024, presentado Comunicación Oficial No. GS-2024-010862-SEGEN del 12/04/2024.
3. Informe de supervisión del período comprendido entre el 22/03/2024 y el 21/04/2024, presentado Comunicación Oficial No. GS-2024-014586-SEGEN del 22/05/2024.
4. Informe de supervisión del período comprendido entre el 22/04/2024 y el 21/05/2024, presentado Comunicación Oficial No. GS-2024-015716-SEGEN del 04/06/2024.
5. Informe de supervisión del período comprendido entre el 02/09/2024 y el 01/10/2024, presentado Comunicación Oficial No. GS-2024-028312-SEGEN del 07/10/2024.
6. Informe de supervisión del período comprendido entre el 02/10/2024 y el 01/11/2024, presentado Comunicación Oficial No. GS-2024-033761-SEGEN del 28/11/2024.
7. Informe de supervisión del período comprendido entre el 02/11/2024 y el 01/12/2024, presentado Comunicación Oficial No. GS-2024-035844-SEGEN del 18/12/2024.
8. Informe de supervisión del período comprendido entre el 02/12/2024 y el 31/12/2024, presentado Comunicación Oficial No. GS-2025-002467-SEGEN del 30/01/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	06-7-10006-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR EL GRUPO DE ASUNTOS CONTRACTUALES DEL ÁREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA GENERAL.
Contratista	YESSICA MILENA GARZÓN ORTEGA
Representante legal	-
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR INICIAL \$52.012.576.00 VALOR FINAL \$33.098.912.00 (DESPUES DE REDUCCIÓN)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$0
Valor total del contrato u orden de compra	VALOR INICIAL \$52.012.576.00 VALOR FINAL \$33.098.912.00 (DESPUÉS DE REDUCCIÓN)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	FECHA INICIAL: 22/01/2024 FECHA SUSPENSIÓN: 22/04/2024 FECHA REINCIO EJECUCIÓN: 02/09/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	FECHA FINAL PACTADA INICIALMENTE: 22/12/2024 FECHA FINAL PACTADA: 31/12/2024 (DESPUÉS DE MODIFICACIÓN)
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A

Página 3 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	SE REALIZA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2024-038094-DILOF 06/12/2024	
Prórrogas	N/A	
Otros	FECHA SUSPENSIÓN DESDE 22/04/2024 – FECHA DE REINICIACIÓN: 02/09/2024 -	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

PERIODO 22/01/2024 – 21/02/2024

REVISIÓN JURIDICA PROYECTO DE MINUTA COMODATO – INVIAS: Se llevó a cabo la revisión jurídica del proyecto de minuta a suscribir con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y teniendo en cuenta que se ajusta conforme a las observaciones previamente realizadas, se procedió a tramitar para firma del Director General.

ASESORIA RENOVACIÓN COMODATO – INVIAS- DITRA: Se orientó al asesor jurídico de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional frente a los ajustes solicitados por esta dependencia, y se les informo las razones por las cuales es necesario remitir el contrato en físico para su firma. Igualmente se les explico que la Policía no busca saltarse el principio de publicidad, sino por el contrario una vez firmado el contrato en físico, éste se publicara en SECOP II.

DEVOLUCIÓN MINUTA – CONTRATO MUNICIPIO BARBOSA: mediante comunicación oficial No. GS-2024-002796-SEGEN del 24 de enero de 2024, se realizó la devolución del documento sin trámite de firma por parte del director general, en virtud del cambio de administración del municipio. (...)"

OFICIO REMISORIO – DEGUA: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-002548-SEGEN del 29 de enero de 2024 se realizó la remisión por competencia a la DILOF de la solicitud del concepto jurídico.


OBSERVACIONES JURIDICAS PRÓRROGA – MEBAR: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-002582-SEGEN del 29 de enero de 2024 se realizaron varias observaciones al proyecto de prórroga No 1 al contrato de comodato No.02-2019 DEL 21 DE FEBRERO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE CARTAGENERA DE DESARROLLO ESPINOSA DAVILA & CIA.S.C. A Y LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.

DEVOLUCIÓN MINUTA Y ANEXOS DE 3 ACTAS DE LIQUIDACIÓN METUN: Mediante comunicación Nro. GS-2024-002797-SEGEN se realizó la devolución de 3 actas de liquidación junto con sus anexos para ajustes.

REVISIÓN ACTAS CIERRE CONTRATOS DECUN: Se realizó la revisión jurídica del acta de cierre correspondiente a los 668 bienes de comunicación entregados a la Policía Nacional por parte de la Secretaria Distrital de Seguridad y Convivencia.

CONCEPTO VIABILIDAD PRÓRROGA COMODATO – DEURA: Se emitió concepto a la unidad informando que “ el contrato de comodato actualmente se encuentra vigente en el cual la cláusula tercera prevé la posibilidad de ampliar su plazo de ejecución, esta Secretaría considera jurídicamente viable dicha solicitud.

Por lo anterior se sugiere a la unidad dar inicio al trámite correspondiente para la formalización de la prórroga en cuestión, allegando para esto:

Página 4 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. *Solicitud de prórroga y aceptación por parte del comodante*
2. *Concepto de viabilidad emitido por los supervisores del contrato.*
3. *Concepto del estado del bien inmueble por parte del Jefe de Bienes Raíces de la Unidad.*
4. *Documentos de representación legal de la persona que suscribirá el contrato por parte del municipio de Chigorodó. (...)*

REVISIÓN JURIDICA PODERES- DILOF: El día 6 de febrero de 2024, se realizó la revisión jurídica de 5 poderes generales, remitidos por la Dirección Logística y Financiera.

REVISIÓN JURIDICA PODERES- DILOF: El día 14 de febrero de 2024, se realizó la revisión jurídica de 6 poderes generales, remitidos por la Dirección Logística y Financiera.

PERIODO 22/02/2024 – 21/03/2024


DEVOLUCIÓN MINUTA COMODATO – INVIAS: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-006850-SEGEN se realizó la devolución de la documentación en físico con el fin de que la unidad conforme a la Resolución Nro. 579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" realice el trámite ya que fue delegado lo concerniente a la celebración de contratos de comodato.

DEVOLUCIÓN TRAMITE ESTUDIOS PREVIOS – GUACAMAYO: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-006515- SEGEN se realizó la devolución del trámite relacionado con la revisión de estudios previos teniendo en cuenta que la unidad conforme a la Resolución Nro. 579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" tiene a su cargo el trámite concerniente a la celebración de contratos de comodato.

COMUNICACIÓN TRASLADO A LA DILOF: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-008119- SEGEN se realizó la remisión del trámite al área de Defensa Judicial teniendo en cuenta que son los competentes para adelantar la conciliación requerida.

REVISIÓN ACTAS DE CIERRE CONTRATO COMODATO- MESAN: mediante comunicación oficial No. GS-2024-008121-SEGEN, se realizaron varias observaciones encontradas por parte de la dependencia de contratos con el fin de que la dependencia encargada ajuste el documento y nuevamente las remita para el cierre del expediente.

ANÁLISIS JURIDICO – CONCEPTO TECNICO COMPRA DE ELEMENTOS- ESCAR: Se realizó el análisis jurídico del concepto solicitado por la ESCAR en el que inicialmente estableció que: "... La competencia que mediante el presente acto administrativo se delega en materia de contratación, comprende todas las actividades propias del proceso de contratación tales como las previas a su desarrollo, las concernientes a su impulso y trámite, (...)" (Subraya y negrilla fuera de texto). Por lo anterior y teniendo en cuenta que esta Oficina Asesora conforme lo establecido en la Resolución Nro.0257 de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Secretaria General, se determinan las funciones de sus dependencias internas" tiene a su cargo ofrecer orientación e información en materia jurídica, es necesario que el concepto técnico requerido sea solicitado ante la Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones, la cual tiene a su cargo los trámites relacionados con la administración de los bienes tecnológicos de propiedad de la Institución, conforme lo establecido en la Resolución No. 0259 del 25 01 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Oficina

Página 5 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, se determinan las funciones de sus dependencias internas”.

MESA DE TRABAJO – TABLA DE HONORARIOS: El día 1 de marzo del año en curso se realizó mesa de trabajo con las Dirección de Talento Humano, y La Dirección de Bienestar Social con el fin de presentar el proyecto de consideraciones para la elaboración de la tabla de honorarios de apoyo a la gestión de contrataos de prestación de servicios.

REUNION ARIAC – COMPROMOSISOS: El día 05 de marzo de 2024 se realizó reunión del Área con el fin de determinar unos compromisos, entro los cuales se adquirió, el de “elaborar los criterios de orientación de los contratos de comodatos”.

ELABORACIÓN CRITERIOS ORIENTACIÓN – COMODATOS: Se elaboraron los criterios de orientación para presentar a las unidades frente a la aplicación de la Resolución Nro. 579 del 28 de febrero de 2024 “Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones”.

AJUSTE MANUAL PROCEDIMIENTO CONTRATOS DE COMODATO: Se realizó el ajuste del procedimiento de los contratos de comodatos para ser presentado ante la Dirección de Infraestructura.


ASESORIA DITRA – INVIAS: Se realizó la asesoría a la Dirección de Transito frente a la aplicación de la Resolución Nro. 579 del 28 de febrero de 2024 “Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones”.


ARCHIVO: Se archivaron antecedentes allegados por las unidades dentro de los expedientes asignados.

PERIODO 22/03/2024 – 21/04/2024

CONCEPTO PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS- DECAL: Emitió concepto jurídico frente a la solicitud realizada por la unidad, informándoles que: “(...) la regla que contempla el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, deja la facultad a las empresas de servicios públicos para requerir a los usuarios, suscriptores, y/o propietarios del inmueble, independientemente de quien haya hecho el uso, para efectos de realizar los pagos correspondientes a la prestación del servicio. Ahora bien, bajo el anterior contexto y conforme a la competencia delegada en el ordenador del gasto a través de la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, esta Secretaría considera que es a esa unidad a la que le corresponde determinar con base en la reseña normativa y jurisprudencial enunciada, la viabilidad de pago de servicios públicos del predio donde ha venido funcionando instalaciones de la Policía Nacional. Finalmente, y con sujeción a lo señalado en Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 en concordancia con las funciones asignadas a la Secretaría General, no resulta pertinente dar respuesta a cada interrogante planteado por la Unidad ya que la misma en ejercicio de la delegación conferida en materia de contratación deberá actuar autónomamente.

PLAZO CONCEPTO – SUDIR COMODATO: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-008865- SEGEN emitió concepto jurídico al Director General informando que: “(...) es importante resaltar que este tipo de negocio jurídico está en cabeza del director general de la Policía Nacional de Colombia, conforme a lo establecido en el numeral 1.12 del Título I de la Resolución Nro. 579 del 28 de febrero de 2024 “ Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones” la cual indica: “La celebración de los contratos y convenios no relacionados en la presente resolución, es de competencia

Página 6 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>exclusiva del Director General de la Policía Nacional de Colombia” Por lo anterior, y en el evento que el ordenador del gasto de la unidad destinataria del bien, no tenga delegación para la celebración del contrato de comodato, será necesario la expedición del acto administrativo mediante el cual el señor Director General le faculte para el efecto si así lo considera”.</p> <p>REVISIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO COMODATO MINCULTURA: Teniendo en cuenta la solicitud realizada por DIPRO se procedió ajustar el acta de liquidación del contrato de comodato No. 01-9-30003-21 y se remitió mediante correo electrónico de fecha 05 de abril al Capitán CRHISTIAN FABIAN PINILLA AGREDO Jefe de almacén de la unidad con el fin de adelantar trámite de firmas.</p> <p>REVISIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO COMODATO MINCULTURA: Teniendo en cuenta la solicitud realizada por DIPRO procedió ajustar el acta de liquidación del contrato de comodato No. 01-9-30003-21 y se remitió mediante correo electrónico de fecha 05 de abril al Capitán CRHISTIAN FABIAN PINILLA AGREDO Jefe de almacén de la unidad con el fin de adelantar trámite de firmas.</p> <p>CONCEPTO - DEPUY: Emitió concepto jurídico frente a la solicitud realizada por la unidad, informándoles que: “(...) en lo concerniente a la administración logística y contable de los bienes que recibe la Institución en calidad de comodato, igualmente deben atenderse las disposiciones previstas para el efecto en la Resolución No. 05884 de 2019 (Manual para la administración de recursos logísticos en la Policía Nacional), según corresponda. Finalmente, y con sujeción a lo señalado en Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 en concordancia con las funciones asignadas a la Secretaría General, no resulta pertinente dar respuesta a cada interrogante planteado por la unidad ya que la misma en ejercicio de la delegación conferida en materia de contratación deberá actuar autónomamente”.</p> <p>ASISTENCIA REUNION DIRECTIVA PERMANENTE No. 6 MDN: El día 15 de abril del año en curso de asistió virtualmente a la reunión cuyo tema fue “Lineamientos para la Estandarización de los Estatus de los Activos fijos y Equipos de Transportes Terrestre y los Niveles de Mantenimiento y Alistamiento de los Vehículos de la Fuerza Pública en el sistema de información Logística SILOG”.</p> <p>RESPUESTA SOLICITUD – DIPRO: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-010146- SEGEN informó a la unidad que una vez efectuada la revisión jurídica de las actas de liquidación la Secretaría General encontró varias observaciones las cuales procedió a ajustar con el fin de que la unidad continúe con el trámite de firmas.</p> <p>PLAZO CONCEPTO DONACIÓN ELEMENTOS DICAR: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-008865- SEGEN emitió concepto jurídico al Director General informando que: “(...) la donación ofrecida, una vez surtidos y aclarados los aspectos ya referenciados, será jurídicamente viable formalizarla a través de un contrato de donación en el que se consignen la descripción, características individuales de los bienes y el valor de los mismos, así como todos aquellos aspectos que demande la concreción del referido negocio jurídico. Finalmente, mi general acorde con lo expresado, y teniendo en cuenta que el ordenador del gasto de la unidad destinataria de los bienes, no tiene delegada la competencia para suscribir el contrato de donación pretendido, es necesario si así lo considera mi General la expedición del acto administrativo mediante el cual el señor Director General le faculte para el efecto”.</p> <p>ASESORIA JURIDICA – DESAN: Brindó asesoría jurídica al jefe de Bienes Raíces del Departamento de Santander frente a la aplicación de la Resolución Nro. 579 del 28 de febrero de 2024 “Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>ARCHIVO: Archivó antecedentes allegados por DIPRO frente a la solicitud de revisión jurídica de las actas de liquidación de los contratos de comodato de Min Agricultura y MinCultura.</p>		

Página 7 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

PERIODO 22/04/2024 – 01/09/2024

CONTRATO SUSPENDIDO. Según comunicación oficial nro.GS-2024-012899-DILOF

ACTA DE REINICIO Nro.1 DEL 02/09/2024

PERIODO 02/09/2024 – 01/10/2024

OBLIGACIÓN 2: Proyectar actos administrativos relacionados con el Área contractual.

APOYO ELBORACIÓN CONSIDERACIONES – RECUSACIÓN: Se apoyo en redacción de las consideraciones del PROYECTO de resolución por la cual se resolvió recusación dentro de la licitación pública LP 049-2024, adelantada por la DIRAN.

OBLIGACIÓN 3: Apoyar la elaboración de actos administrativos Relacionados con la administración y disposición de Bienes de la Policía Nacional.

ELABORACIÓN RESOLUCION MODIFICACIÓN DELEGACIÓN: Se elaboro la Resolución "Por la cual se modifica el parágrafo 4 del artículo 2 de la Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024".

OBLIGACIÓN 7: Proyectar conceptos en materia contractual.


CONCEPTO FONSECON – JESEP: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-026890-SEGEN se emitió concepto jurídico informando que: "(...) *bajo el anterior contexto y conforme a la competencia delegada al respectivo ordenador del gasto a través de la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, esta Secretaría considera que es a la unidad que tenga la necesidad a través de los Consejos de Seguridad, consultar con las autoridades municipales y departamentales la posible inversión de recursos en cofinanciación con FONSECON, para el mantenimiento preventivo y correctivo de edificaciones de propiedad de Policía Nacional.*

Finalmente y teniendo en cuenta que la consulta elevada es a través del enlace del Ministerio del Interior por parte de la Policía Nacional, se recomienda que conforme con lo anterior, sea esa misma oficina quien adelante las gestiones correspondientes para efectos de verificar la viabilidad o no, que "los entes territoriales "Gobernaciones y/o Alcaldías", inviertan recursos propios y en cofinanciación con FONSECON, para el mantenimiento preventivo y correctivo de edificaciones policiales que sean propiedad de Policía Nacional".

ELABORACIÓN CONCEPTO FIDUCIA MERCANTIL- DIBIE: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-026363-SEGEN se emitió concepto jurídico informando que "(...) *De conformidad con lo expresado a lo largo del presente concepto, puede señalarse que las entidades estatales podrán celebrar el contrato de fiducia mercantil y constitución de patrimonios autónomos, por vía de excepción, y por autorización expresa y especial de la Ley.*

Para el caso objeto de consulta por parte de la Dirección de Bienestar Social frente a la necesidad de vincularse como beneficiario de área dentro de un contrato de fiducia mercantil, se considera necesario que esa dirección cuente con la autorización del señor director general de la Policía Nacional de Colombia. Adicionalmente, para efectos que dicha figura sea incluida en la modificación de la Resolución Nro. 0579 del 28/02/2024, se requiere que DIBIE justifique en debida forma tal necesidad, pues se desconocen los motivos que conllevan a tal solicitud, lo cual será el soporte necesario para el acto administrativo en comento".

ELABORACIÓN CONCEPTO COMODATO DADEP- MEBOG: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-026884-SEGEN se emitió concepto jurídico a la unidad informando que "(...) *para efectos de la suscripción de contratos de comodato, la Resolución Nro. 0579 del 28/02/2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas*

Página 8 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones”, dispone que le corresponde a la unidad dueña de la necesidad adelantar las gestiones correspondientes y señaladas líneas arriba, para efectos de suscribir el contrato enunciado, dando cumplimiento no solo a la normativa de carácter general que disciplina este tipo de negocio jurídico, sino adicionalmente a lo dispuesto en el capítulo 6, numeral 6.5.3.1 de la Resolución No 05884 del 27 de diciembre de 2019 “Por la cual se expide al Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia”, y la comunicación oficial S-2017-051430-DIPON, mediante la cual se indican los parámetros institucionales para recibir o reintegrar bienes inmuebles destinados para el funcionamiento de instalaciones policiales, los cuales son de estricto cumplimiento por parte de todas las unidades”.

OBLIGACIÓN 8: Orientar a las unidades policiales para el trámite de los procesos de competencia de la dependencia.

ASESORIA JEFE BIENES RAICES DEANT: El día 27 de septiembre del año en curso se realizó asesoría vía telefónica al señor Franco Jefe de Bienes Raíces del DEANT quien solicitó información frente a la viabilidad de que la Policía entregue instalaciones a la Gobernación en comodato.

REUNION DEVAL – CONTRATOS DE COMODATO: Se asistió a mesa de trabajo el día 04 de septiembre con el fin de tratar temas relativos al comodato instalaciones CGES.

OBLIGACIÓN 9: Coadyuvar en la atención oportuna de los diversos requerimientos que en materia de negocios jurídicos Demande la Policía Nacional.


REVISIÓN RESOLUCIÓN DE PRESUPUESTO: se realizó la revisión de la Resolución de presupuesto “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia para la vigencia fiscal 2024”.

REVISIÓN RESOLUCIÓN DE PRESUPUESTO: se realizó la revisión de la Resolución de presupuesto “Por la cual se realiza una modificación al Presupuesto de Funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia vigencia fiscal 2024”.

REVISIÓN PODER ESPECIAL DIFRA: “Donde se faculta al señor Ingeniero Civil CARLOS MARIO QUIROZ LONDOÑO para adelantar los trámites para la intervención de redes alcantarillado y acueducto para conexiones de obra nueva, dentro de la ejecución del contrato de obra 06-6-10359-23.”

REVISIÓN PODER ESPECIAL DIFRA: “Donde se faculta al señor Ingeniero Electricista RUBEN DARÍO PINEDA VANEGAS para adelantar los trámites de energía y alumbrado público de obra nueva dentro de la ejecución del contrato de obra 06-6-10359-23.”.

REVISIÓN ACTA COMITÉ PROYECTO FORTALEZA: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-027509-SEGEN se dio cumplimiento al plazo asignado al área, en el mismo se informó que “(...) con el fin de (...) atender, verificar y realizar observaciones (...)” al borrador del acta de trabajo No 102 remitido por la señora SV. Derly Marcela Gil Moreno integrante del Equipo Funcional Proyecto Fortaleza. 1) Una vez verificada el acta relacionada con el “comité directivo No. 6 para la Gestión, Seguimiento y Control del Proyecto Fortaleza. – Sesión No 1 y Sesión No 2” se evidenció que la solicitud presentada por la Policía Nacional frente a la salida del proyecto fortaleza quedo aplazada hasta que no se resuelva la situación respecto del acuerdo suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y la Corporación Comercial Canadiense (CCC). No obstante lo anterior, los funcionarios de DIFRA informan que “por parte de la Directora Logística y Financiera, existe una observación frente a la revisión del texto de la votación (incluido en la presentación del Comité) para que se defina con claridad los compromisos institucionales con respecto al Plan Parcial Ciudad CAN”. Aspectos que serán tratados en el próximo comité directivo.”

Página 9 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

OBLIGACIÓN 11: Asistir de manera virtual o presencial a las diferentes reuniones que en razón del objeto contractual, requiera de asesoría jurídica.

REUNION SOCIALIZACIÓN CONPES LGTBIQ: El día 16 de septiembre se llevó a cabo la reunión convocada por la Oficina de Planeación, frente a la concertación del Plan de Acción y Seguimiento (PAS) de la Política Pública para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+. En el desarrollo de la reunión se le asignaron tareas a varias unidades con el fin de que éstas verifiquen el proyecto y emitan propuestas del Plan de Acción y Seguimiento en el marco de su misionalidad institucional señalando que acciones se pueden proponer y con que entidades se tiene corresponsabilidad, para Secretaría general no hubo ningún compromiso, no obstante, se les indicó que estamos prestos al acompañamiento jurídico cuando lo requieran.

REUNION ASESORA ANDREA DEL PILAR: Se llevo a cabo reunión con la Dra. Andrea del Pilar para explicarle el análisis realizado por el área de contratos frente a la solicitud de DIBIE (Vinculación Beneficiario de área)

REUNION DIBIE – ASESORIA MANTENIMIENTO: El día 26 de septiembre se asistió a la reunión convocada por el coronel Luis Fernando Arcos Álvarez, con el fin de escuchar, analizar y verificar el proceso contractual que viene adelantando la DIBIE con el fin de realizar mantenimiento a los colegios, centros vacacionales y viviendas fiscales de la Policía Nacional.

REUNION DIFRA – PROYECTO FORTALEZA: El día 30 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo mesa de trabajo en el Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales de la Secretaría General, en la que participaron profesionales del Área Bienes Raíces de la Dirección Logística y Financiera (Pro 03 Gustavo Adolfo Galindo Buenhombre y CPS 04 José Mario Mayorga Henao), con el fin de "(...) atender, verificar y realizar observaciones (...)" al borrador del acta de trabajo No 102 remitido por la señora SV. Derly Marcela Gil Moreno integrante del Equipo Funcional Proyecto Fortaleza.


REUNION DIRECCION INFRAESTRUCTURA: El día 10 de septiembre de asistió a la reunión convocada mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-028895-JESEP, mediante la cual se informan los compromisos adquiridos en el consejo de seguridad integral Nro. 27 realizado el día 30/07/2024, en la ciudad de Cúcuta - Norte de Santander, cuyo compromiso es "La Policía Nacional dispondrá la visita de los Directores de Bienestar Social e Infraestructura, al municipio de Sardinata (Norte de Santander), con el fin de verificar las condiciones del personal y de la Estación de Policía Las Mercedes", ubicada en el segundo piso de las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional, con el fin de establecer las coordinaciones necesarias para realizar la mencionada comisión.

REUNION DIBIE 30 DE SEPTIEMBRE: El día 30 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo mesa de trabajo en Oficina de Planeación con el fin de verificar si el proceso de mantenimiento adelantado por la Dirección de Bienestar Social continuaba o se procedía a la revocatoria directa, en dicha reunión se le expuso a la Asesora Andrea del Pilar los argumentos por parte del Grupo de Contratos manifestando que el trámite a proceder era la Revocatoria Directa.

PERIODO 02/10/2024 – 01/11/2024

OBLIGACIÓN 1: Elaborar y revisar proyectos de contratos de competencia del Director General de la Policía Nacional.

REVISIÓN PROYECTO FONSECON 1: Se realizó la revisión jurídica del proyecto para el "Fortalecimiento de la red misión crítica sistema troncalizado de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, Departamentos de Santander y Magdalena Medio" el cual será presentado ante el Ministerio del Interior FONSECON, como parte de las iniciativas estratégicas de fortalecimiento de las capacidades para la prestación del servicio de policía" y se encontraron observaciones las cuales se pusieron en conocimiento de la Oficina de Planeación con el fin de que ajusten lo requerido.

Página 10 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

REVISIÓN PROYECTO FONSECON 2: Se realizó la revisión jurídica del proyecto para el "Fortalecimiento de la red de radio sistema convencional, de los Departamentos de Policía Guajira, Chocó y San Andrés y Providencia" el cual será presentado ante el Ministerio del Interior FONSECON, como parte de las iniciativas estratégicas de fortalecimiento de las capacidades para la prestación del servicio de policía". y se encontraron observaciones las cuales se pusieron en conocimiento de la Oficina de Planeación con el fin de que ajusten lo requerido.

OBLIGACIÓN 4: Proyectar y/o revisar actas de liquidación de contratos de competencia del Director General.

REVISIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN – MINAGRICULTURA: se realizó la revisión jurídica del acta de liquidación del contrato de comodato Nro. 01-9-30003-21 y mediante comunicación oficial No. GS-2024-030784-SEGEN del 29/10/2024 se informó a la unidad que se determina devolver el documento sin trámite de firma por parte del señor director general de la Policía Nacional de Colombia, teniendo en cuenta que no se han atendido las asesorías brindadas en las instalaciones de esta dependencia, las realizadas de manera telefónica, y las observaciones remitidas mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-010146-SEGEN del 04-04-2024 donde se envió el proyecto ajustado a esa dirección para su suscripción.

OBLIGACIÓN 6: Apoyar la elaboración y actualización de instructivos, guías, manuales y en general todos aquellos documentos que requiera la actividad contractual que adelanta la Policía Nacional a través de los distintos delegatarios

REUNIÓN MESA DE TRABAJO SUSTITUCIÓN MANUAL DE CONTRATACIÓN: En atención a la comunicación oficial GS-2024-011415-SUDIR del 04 de octubre de 2024, mediante la cual se establece la necesidad de sustituir el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado a través de la Resolución 03049 de 2014 y sus respectivos apéndices, se asistió el día 09 de octubre de 2024 a mesa de trabajo en la que se llegó a compromiso por parte de la Secretaría General que en el marco de las competencias y funciones de cada una de las áreas; indicar en la próxima mesa de trabajo las debilidades o aspectos a corregir, actualizar e incluir en el nuevo manual de contratación.

REUNIÓN DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2024 se llevó a cabo reunión en la oficina del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales con el fin de exponer las observaciones y aspectos a incluir dentro del Manual de contratación en cumplimiento al compromiso asumido el 09 de octubre de 2024.


Teniendo en cuenta lo anterior, realizo un documento con observaciones y preguntas para proponer incluir dentro del Manual de Contratación.

REUNIÓN DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2024 se llevó a cabo reunión con el Grupo de Asuntos Contractuales y la Doctora Andrea del Pilar Sanabria cuyo objetivo fue presentarle las observaciones y preguntas realizadas, y determinar los aspectos que harán parte del manual o del procedimiento.

ELABORACIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: Se realizó el análisis y proyección del modelo de estudio previo de bienes muebles e inmuebles para contratos de comodato y se remitió a la Dra. Jenny Ocampo mediante correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2024 para revisión y aprobación.

OBLIGACIÓN 7: Proyectar conceptos en materia contractual.

PROYECCIÓN CONCEPTO OTRO SI - MEVAL: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-028537-SEGEN se emitió concepto jurídico informando que: "(...) de conformidad con lo previsto por el artículo 1 de la Resolución Nro. 0579 del 28/02/2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", los delegatarios contractuales están facultados para asumir todas las actividades correspondientes a la actividad contractual, tales como las previas a su desarrollo, las concernientes a su impulso y trámite así como para "(...) la suscripción de todos los documentos relacionados con las prórrogas, adiciones y modificaciones (...)". Así mismo el parágrafo 2: de la Resolución

Página 11 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. 0579 del 28/02/2024 ya cita señala que: "(...) La responsabilidad de los delegatarios relacionada con los contratos de comodato de bienes inmuebles, suscritos con anterioridad a la presente disposición, respecto de las materias aquí delegadas y que aún no han sido liquidados se extenderá hasta el trámite de liquidación o la prórroga, adición o modificación que deberá surtirse por la respectiva jefatura nacional, dirección, departamento de Policía o Policía Metropolitana, sujetándose a lo previsto en la Resolución 00090 de 2018 o la disposición que lo modifique o sustituya (...)" (Subrayado y negrita fuera del texto) (...)"

PROYECCIÓN CONCEPTO FIGURA DE COMODATO – MEBUC: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-029579-SEGEN se emitió concepto jurídico informando que "(...) que para efectos de la suscripción de contratos de comodato, la Resolución Nro. 0579 del 28/02/2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", dispone que le corresponde a la unidad dueña de la necesidad adelantar las gestiones correspondientes para efectos de suscribir el contrato enunciado, dando cumplimiento no solo a la normativa de carácter general que disciplina este tipo de negocio jurídico, sino adicionalmente a lo dispuesto en el capítulo 6, numeral 6.5.3.1 de la Resolución No 05884 del 27 de diciembre de 2019 " Por la cual se expide al Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", los cuales son de estricto cumplimiento por parte de todas las unidades."

OBLIGACIÓN 8: Orientar a las unidades policiales para el trámite de los procesos de competencia de la dependencia.

ASESORIA JEFE BIENES RAICES DEANT: El día 31 de octubre del año en curso se realizó asesoría vía telefónica al señor Franco Jefe de Bienes Raíces del DEANT quien solicitó información frente a la prórroga de contrato de comodato relacionada con la delegación.

OBLIGACIÓN 9: Coadyuvar en la atención oportuna de los diversos requerimientos que en materia de negocios jurídicos Demande la Policía Nacional.

ELABORACIÓN SOLICITUD ACTA DE CIERRE: se realizó mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-028265-SEGEN solicitud al DEBOY informando que: "... se constató que el comodato celebrado entre la Policía Nacional - DEBOY y el municipio de Sogamoso, fue objeto de liquidación el 02 de noviembre de 2021; sin embargo, a la fecha no se ha allegado la respectiva acta de cierre. Por lo anterior, se solicita proceder al "cierre del expediente" para lo cual deberá levantarse el acta a que haya lugar de conformidad con el anexo establecido en el Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado modificado y complementado por la Resolución 00090 de 2018. Lo anterior, se requiere en un término máximo al 11 de octubre de 2024, con el fin que esta secretaría pueda dar cumplimiento a la transferencia documental de la vigencia 2024."

OFICIO REMISORIO RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN: se remitió a la Directora Logística y Financiera copia de la Resolución No. 03474 del 01 de octubre de 2024, "por la cual se modifica el parágrafo 4 del artículo 2 de la Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024".

REVISIÓN ACTA DE CIERRE – MUNICIPIO SOGAMOSO: Se realizó la revisión del acta de cierre allegada por la DEBOY, una vez verificada se encontró que la misma está en términos y se procedió archivar en el expediente correspondiente.


OBLIGACIÓN 11: Asistir de manera virtual o presencial a las diferentes reuniones que en razón del objeto contractual, requiera de asesoría jurídica.

REUNION DIRAN: Se asistió a mesa de trabajo virtual el día 24 de octubre de 2024 frente al marco normativo "DRONES".

PERIODO 02/11/2024 – 01/12/2024

OBLIGACIÓN 2: Proyectar actos administrativos relacionados con el área contractual

PROYECCIÓN RESOLUCION "Por la cual se incluye el parágrafo 5 al artículo 2 de la Resolución nro. 0579

Página 12 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

del 28 de febrero de 2024" a la fecha se encuentra en trámite de firma.

OBLIGACIÓN 3: Apoyar la elaboración de actos administrativos relacionados con la administración y disposición de bienes de la Policía Nacional.

REUNIÓN REVISIÓN RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN 2025: El día 18 de noviembre se llevó a cabo reunión en las instalaciones de la secretaria general con el fin de verificar las observaciones realizadas por las unidades frente a la actualización de la Resolución de delegación para el año 2025.

REUNIÓN DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024 se llevó a cabo mesa de trabajo en horas de la tarde como continuación de revisión Resolución de delegación.

REUNIÓN DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024 se llevó a cabo mesa de trabajo en horas de la tarde como continuación de revisión Resolución de delegación.

OBLIGACIÓN 4: Proyectar y/o revisar actas de liquidación de contratos de competencia del Director General.

REVISIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN – MINAGRICULTURA: se realizó la revisión jurídica del acta de liquidación del contrato de comodato Nro. 01-9-30003-21 y se coordinó con la Teniente Viviana Nieto de la Dirección de Protección la devolución del acta con el fin de ajustar el nuevo representante legal del Ministerio de Agricultura e incluir el visado del subdirector del Policía Nacional de Colombia.

OBLIGACIÓN 6: Apoyar la elaboración y actualización de instructivos, guías, manuales y en general todos aquellos documentos que requiera la actividad contractual que adelanta la Policía Nacional a través de los distintos delegatarios


REUNIÓN DÍA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024: Se llevó a cabo mesa de trabajo a las 14:00 horas con la My Guiomar Andrea Herrera Rodríguez y el grupo de contratos de ARIAC en el que expuso las razones y la justificación de DIBIE frente a la solicitud de inclusión de la Policía Nacional en una fiducia mercantil.

REUNIÓN DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024: Teniendo en cuenta la comunicación Nro. GS-2024-034785-DILOF mediante la cual se remite "acta de cierre contrato u orden de compra (documento no controlado) con el propósito de ser aplicado e implementado en cada una de las unidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 (...)" se asistió a la reunión convocada para el grupo de contratos de ARIAC, en donde se analizó la orden en mención y se determinó realizar observaciones al acta remitida.

OBLIGACIÓN 7: Proyectar conceptos en materia contractual.

CONCEPTO – MEBUC: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-033468-SEGEN se emitió concepto jurídico frente al pago de interés moratorios del impuesto predial informando que: "(...) por otra parte, el numeral 6.5.13 del capítulo 6. "subcomponente de infraestructura" del Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia establece... Así las cosas, y teniendo en cuenta lo anterior, el realizar el pago de intereses moratorios por concepto de impuesto predial y contribuciones, implica estar al día frente al cumplimiento de la obligación tributaria a su cargo, por lo que la unidad deberá evitar futuros procesos adelantados por la administración municipal (...)"

PROYECCIÓN CONCEPTO ACTA DE CIERRE – DILOF: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-033863-SEGEN se emitió concepto jurídico a DILOF informando que "(...) De acuerdo a lo mencionado con antelación, se reitera que el Director General de la Policía Nacional en cabeza de los delegatarios del gasto de las diferentes unidades a nivel nacional, ostentan la obligatoriedad de realizar la liquidación de los negocios jurídicos en los términos previstos en la Ley y dejar constancia en el cierre del expediente contractual una vez

Página 13 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

se cumplan las obligaciones post- contractuales, persé los tramites son independientes, por lo cual el acta de cierre no podrá sustituir la liquidación como lo sugiere el formato "Modelo Tipo B" proyectado por la DILOF.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita a mi general ordenar a quien corresponda realizar los ajustes señalados en el presente documento a los proyectos de formato y una vez corregidos proceder a remitirlos a esta Secretaría para el aval jurídico de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Policía Nacional. (...)"

CONCEPTO SOLICITUD ADICIÓN RESOLUCIÓN DELEGACIÓN – DIFRA: En atención a lo ordenado por el director general de la Policía Nacional de Colombia, en el cual solicita "Emitir concepto", respecto al comunicado Nro. GS-2024-007921-DIFRA de fecha 14 de noviembre de 2024, se informó al director mediante comunicado **GS-2024-033614-SEGEN**, que la secretaria una vez analizada la mencionada solicitud no encuentra objeción alguna.

CONCEPTO SOLICITUD INCLUSIÓN BENEFICIARIO DE AREA EN LA RESOLUCIÓN DELEGACIÓN – DIBIE: En atención a lo ordenado por el director general de la Policía Nacional de Colombia, en el cual solicita "Emitir concepto", respecto al comunicado Nro. GS-2024-003379-DIPON, se informó al director mediante comunicado **GS-2024-033615-SEGEN**, que la secretaria una vez analizada la mencionada solicitud no encuentra objeción alguna y verificados los argumentos y la justificación allegada por la Dirección de Bienestar Social y Familia mediante comunicado No. GS-2024-032742-DIBIE y analizado el objeto de consulta, no encuentra objeción alguna, por lo tanto, nos permitimos informar que el proyecto de acto administrativo se encuentra en trámite para la firma.

OBLIGACIÓN 8: Orientar a las unidades policiales para el trámite de los procesos de competencia de la dependencia.

ASESORIA JEFE BIENES RAICES MEMOT: El día 20 de noviembre del año en curso se realizó asesoría vía telefónica al jefe de Bienes Raíces de la MEMOT quien solicito información frente a la suscripción de contrato de comodato en cumplimiento a la Resolución de Delegación.


ASESORIA INTENDENTE RONAL RODRIGUEZ DITRA - DEBOY: El día 25 de noviembre del año en curso se realizó asesoría vía telefónica al señor Ronald Sánchez Jefe asesor de DITRA – DEBOY quien solicito información frente a la suscripción del acta de liquidación por parte del ordenador del gasto en cumplimiento a la Resolución de Delegación.

OBLIGACIÓN 9: Coadyuvar en la atención oportuna de los diversos requerimientos que en materia de negocios jurídicos Demande la Policía Nacional.

REVISIÓN PODER ESPECIAL DIFRA: "Donde se faculta al señor Luis Fernando Arcos Álvarez Director de Bienestar Social para que suscriba las escrituras públicas de donación o transferencia del apartamento 323 torre 4 destinado para vivienda fiscal (...)"

OBLIGACIÓN 11: Asistir de manera virtual o presencial a las diferentes reuniones que en razón del objeto contractual, requiera de asesoría jurídica.

REUNION MESA TECNICA OFRECIMIENTO CAMIONES CISTERNA: El 08 de noviembre del año en curso se llevó a cabo mesa técnica en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Policía Nacional, en la que participaron profesionales de la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres – PONALSAR, Grupo Movilidad de la DILOF, Asuntos jurídicos de la Oficina de Planeación y Asuntos Jurídicos de la Dirección de Talento Humano con el fin de atender el ofrecimiento del señor Ricardo Hurtado Chacón, subdirector para el Manejo de Desastres realizado a través de oficio con radicado nro. 2024EE14743, "para la aceptación de TRES (3) vehículos cisterna con capacidad de 15.000 litros, para el abastecimiento y/o suministro de agua potable a las comunidades que lo necesiten en el territorio colombiano". En la mencionada mesa técnica, se

Página 14 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

adquirieron compromisos por parte de la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres – PONALSAR, quien mediante comunicado oficial nro. GS-2024-038655-JESEP del 09/11/2024 dio cumplimiento requiriendo al subdirector para el Manejo de Desastres UNGRD aportar los documentos de los vehículos cisterna ofrecidos en comodato así: "(...) > las fichas técnicas o especificaciones técnicas de vehículos a entregar > Declaraciones de importación de los bienes de vehículos a entregar > Copia de licencias de tránsito de los de vehículos a entregar > Copia de los Soat y pólizas de vehículos a entregar > Material fotográfico de los de vehículos a entregar > Ubicación de los vehículos a entregar > Informar si los vehículos serán entregados en comodato o transferencia(...)".

ELABORACIÓN ACTA REUNION: Se elaboró acta No 001239 - ARIAC-GACON - 2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR RESPUESTA AL MEMORANDO GM-2024-010229- DIPON, QUIENES IMPARTE INSTRUCCIONES ASÍ REALIZAR MESA TÉCNICA EVALUAR Y EMITIR CONCEPTO INFORMAR, RESPECTO A LA MANIFESTACIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FRENTE A LA ACEPTACIÓN DE VEHICULOS CISTERNA E EN COMODATO.

CONCEPTO AL DIRECTOR GENERAL – AUTORIZACIÓN CAMIONES CISTERNA:

Mediante comunicación nro. GS-2024-033617-SEGEN se informó al director general que "(...) el Grupo Movilidad de la Dirección Logística y Financiera informo mediante comunicado oficial nro. GS-2024-034745-DILOF del 07/11/2024 a la Secretaria General las recomendaciones técnicas que deben tener los vehículos de conformidad con la Resolución nro. 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos", previamente a su aceptación, quedando pendiente como se informó líneas arriba la viabilidad o no de recibir los vehículos en comodato.

No obstante, esta Secretaria General hasta tanto no se emita el concepto técnico por parte del Grupo de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera carece de insumos para emitir concepto jurídico pues es necesario conocer si los vehículos cumplen con el componente técnico exigido, para ser utilizados por la Institución.

Finalmente mi general, nos permitimos remitir copia del ACTA - 001239 - ARIAC-GACON - 2.21 del 08/11/2024 relacionada con la mesa técnica".


PERIODO 02/12/2024 – 31/12/2024

OBLIGACIÓN 1: Elaborar y revisar proyectos de contratos de competencia del director general de la Policía Nacional.

REVISIÓN PROYECTO FONSECON 1: Se realizó la revisión jurídica del proyecto para el " mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio, mediante la adquisición de movilidad logística y operacional para la Policía Metropolitana de Neiva", el cual será presentado ante el Ministerio del Interior FONSECON, como parte de las iniciativas estratégicas de fortalecimiento de las capacidades para la prestación del servicio de policía" una vez ajustado conforme a las observaciones realizadas por la secretaria general, se procede a tramitar para firma.

OBLIGACIÓN 4: Proyectar y/o revisar actas de liquidación de contratos de competencia del director general.

REVISIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN – MINAGRICULTURA: se realizó la revisión jurídica del acta de liquidación del contrato de comodato Nro. 01-9-30003-21 y mediante comunicación oficial No. GS-2024-035770-SEGEN del 18 de diciembre del 2024 se devolvió el documento sin trámite de firma por parte del señor director general de la Policía Nacional de Colombia, teniendo en cuenta que no se han atendido las asesorías brindadas en las instalaciones de esta dependencia, las realizadas de manera telefónica.

Página 15 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

OBLIGACIÓN 6: Apoyar la elaboración y actualización de instructivos,

OBLIGACIÓN 7: Proyectar conceptos en materia contractual.

PROYECCIÓN CONCEPTO MENSAJERIA - DEVAL: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-036275-SEGEN del 21-12-2024 se emitió concepto jurídico informando que: "(...) esta Oficina Asesora puede concluir que de conformidad con la delegación realizada a través de la Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", la designación del supervisor es competencia de los jefes, directores o comandantes de unidad con delegación u ordenación del gasto, los cuales deberán al momento de designar el supervisor del respectivo negocio jurídico, analizar el tipo de contrato, su objeto, la experticia y dedicación que se requerirá para velar por el cumplimiento de las obligaciones acordadas, situación que se materializa una vez suscrito y perfeccionado el contrato, quienes deberán realizar su notificación mediante oficio de conformidad con lo establecido en el subnumeral 2.5 del numeral 1 del capítulo XII "SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA" de la Resolución 00090 de 20181. (...)"

CONCEPTO AUTORIZACIÓN COMODATO – DEAMA: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-036482-SEGEN se emitió concepto jurídico informando que "(...) en atención a la Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024 y de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 1, del artículo 9, del título V, del citado acto administrativo el cual expresa: "(...) Delegar la competencia para celebrar (...) Contratos de comodatos de bienes inmuebles o áreas de terreno destinados a cumplir la actividad misional con entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, juntas acción comunal, autoridades indígenas, personas de derecho privado y personas naturales, en el: Comandante del Departamento de Policía (...)", la unidad ya cuenta con la delegación para adelantar las gestiones correspondientes a efectos de suscribir el contrato enunciado, por lo cual deberá dar cumplimiento no solo a la normativa de carácter general que disciplina este tipo de negocio jurídico, sino adicionalmente a lo dispuesto en el capítulo 6, numeral 6.5.3.1 de la Resolución No 05884 del 27 de diciembre de 2019 " Por la cual se expide al Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", los cuales son de estricto cumplimiento por parte de todas las unidades".


OBLIGACIÓN 9: Coadyuvar en la atención oportuna de los diversos requerimientos que en materia de negocios jurídicos Demande la Policía Nacional.


REVISIÓN PODER ESPECIAL DIFRA: "Donde se faculta al señor Néstor Rodrigo Arévalo Montenegro para adelantar las gestiones para suscribir las escrituras públicas que transfiera a título gratuito unos bienes inmuebles (...)"

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	PERMANENTE
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	PERMANENTE
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	PERMANENTE

Página 16 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique.	SI	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 31378818 - 31626481
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	PERMANENTE
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Póliza Nro.21-46-101080505 del 16/01/2024
Presentar afiliación ARL con plazo máximo de dos (2) días después de la firma del contrato.	SI	AFILIACION A ARL POSITIVA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	PERMANENTE
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	PERMANENTE
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	PERMANENTE
El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.	SI	PERMANENTE
Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: <i>"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente"</i>	SI	PERMANENTE

Página 17 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


<p><i>a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".</i></p>		
<p>El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.</p>	SI	PERMANENTE
<p>El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).</p>	SI	PERMANENTE
<p>Cumplir con los requerimientos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y normas reglamentarias.</p>	SI	PERMANENTE
<p>En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.</p>	SI	PERMANENTE
<p>Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la</p>	SI	PERMANENTE

Página 18 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”, esto en caso de que aplique.		
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	PERMANENTE

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: N/A		
Elaborar y revisar proyectos de contratos de competencia del Director General de la Policía Nacional.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES (PUNTO 1.1)
Proyectar actos administrativos relacionados con el área contractual.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES (PUNTO 1.1)
Apoyar la elaboración de actos administrativos relacionados con la administración y disposición de bienes de la Policía Nacional.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES (PUNTO 1.1)
Proyectar y/o revisar actas de liquidación de contratos de competencia del Director General.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES (PUNTO 1.1)
En coordinación con el personal de la dependencia, adelantar el seguimiento en materia jurídica, de los contratos que le sean asignados.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES (PUNTO 1.1)
Apoyar la elaboración y actualización de instructivos, guías, manuales y en general todos aquellos documentos que requiera la actividad contractual que adelanta la Policía Nacional a través de los distintos delegatarios	SI	INFORME DE ACTIVIDADES (PUNTO 1.1)
Proyectar conceptos en materia contractual.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES (PUNTO 1.1)
Orientar a las unidades policiales para el trámite de los procesos de competencia de la dependencia	SI	INFORME DE ACTIVIDADES (PUNTO 1.1)
Coadyuvar en la atención oportuna de los diversos requerimientos que en materia de negocios jurídicos demande la Policía Nacional.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES (PUNTO 1.1)
Preparar proyectos de respuesta a peticiones, solicitudes de información y requerimientos de otras entidades y de los organismos de control.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES (PUNTO 1.1)
Asistir de manera virtual o presencial a las diferentes reuniones que en razón del objeto contractual, requiera de asesoría jurídica.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES (PUNTO 1.1)
Elaborar mensualmente un informe de las actividades realizadas en desarrollo de la ejecución del contrato.	SI	PERMANENTE
Organizar los acervos documentales a su cargo de acuerdo a los principios de organización documental, como expresa la Ley General de Archivo, Instructivo Nro. 016 del 18/02/2010 SUDIR SEGEN, Acuerdo Nro. 042 del 2002 y el Acuerdo Nro. 038 del 2002, referentes a la Gestión Documental para la Policía Nacional.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES (PUNTO 1.1)

Página 19 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	PERMANENTE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo deberá diligenciar el formulario " COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ".	SI	PERMANENTE
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el Formulario " SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ".	SI	PERMANENTE
CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará el servicio, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario " ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ".	SI	PERMANENTE

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En ejercicio de la supervisión designada, respetuosamente me permito informar que mediante comunicación de fecha 19/04/2024, la señora contratista solicita la suspensión del contrato de prestación de servicios No.06-7-10006-24.

Aunado a lo anterior se genera comunicación oficial No.GS-2024-011685-SEGEN con fecha 22/04/2024, dirigida a la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ como ordenadora del gasto reportando la situación expuesta.

De lo mencionado, se genera notificación del acta de suspensión del contrato del asunto, mediante comunicación oficial No.GS-2024-012899-DILOF de fecha 29/04/2024.

Página 20 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante comunicación oficial No.GS-2024-026920-DILOF se notifica el acta de inicio del contrato de prestación de servicios a partir del 2/09/2024.

Mediante comunicación oficial No.GS-2024-032208-SEGEN se realiza la aceptación de la modificación al CPS No.06-7-10006-24, por parte de la contratista YESSICA MILENA GARZÓN ORTEGA.

Mediante comunicación oficial No.GS-2024-032223-SEGEN se realiza la solicitud de la modificación al CPS No.06-7-10006-24 y reducción del registro presupuestal al contrato mencionado.

Mediante comunicación oficial No.GS-2024-038094-DILOF se notifica la realización del modificadorio No.1 al CPS No.06-7-10006-24 y reducción del registro presupuestal al contrato mencionado.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (212) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al tiempo de servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema.

Nota 3: para efectuarse el pago la contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$33.098.912,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$33.098.912,00	100,00%
Valor total facturado	\$33.098.912,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$00,00	00,00%
Valor pagado	\$33.098.912,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	\$00,00	00,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 28/03/2024	\$4.728.416	22/01/2024-21/02/2024	\$4.728.416	001	\$4.696.401	\$32.015	68682624
002 del 01/04/2024	\$4.728.416	22/02/2024-21/03/2024	\$4.728.416	002	\$4.696.401	\$32.015	105578924
003 del 22/04/2024	\$4.728.416	22/03/2024-21/04/2024	\$4.728.416	003	\$4.696.401	\$32.015	125174324
004 del 03/10/2024	\$4.728.416	02/09/2024-01/10/2024	\$4.728.416	004	\$4.696.401	\$32.015	382289024
005 del 05/11/2024	\$4.728.416	02/10/2024-01/11/2024	\$4.728.416	005	\$4.696.401	\$32.015	429140224
006 del 04/12/2024	\$4.728.416	02/11/2024-01/12/2024	\$4.728.416	006	\$4.696.401	\$32.015	482043924
007 del 12/12/2024	\$4.728.416	02/12/2024-31/12/2024	\$4.728.416	007	\$4.696.401	\$32.015	511043124

4.2 Entrada de Bienes (N/A)

5 RECOMENDACIONES

N/A

6 CONCLUSIONES

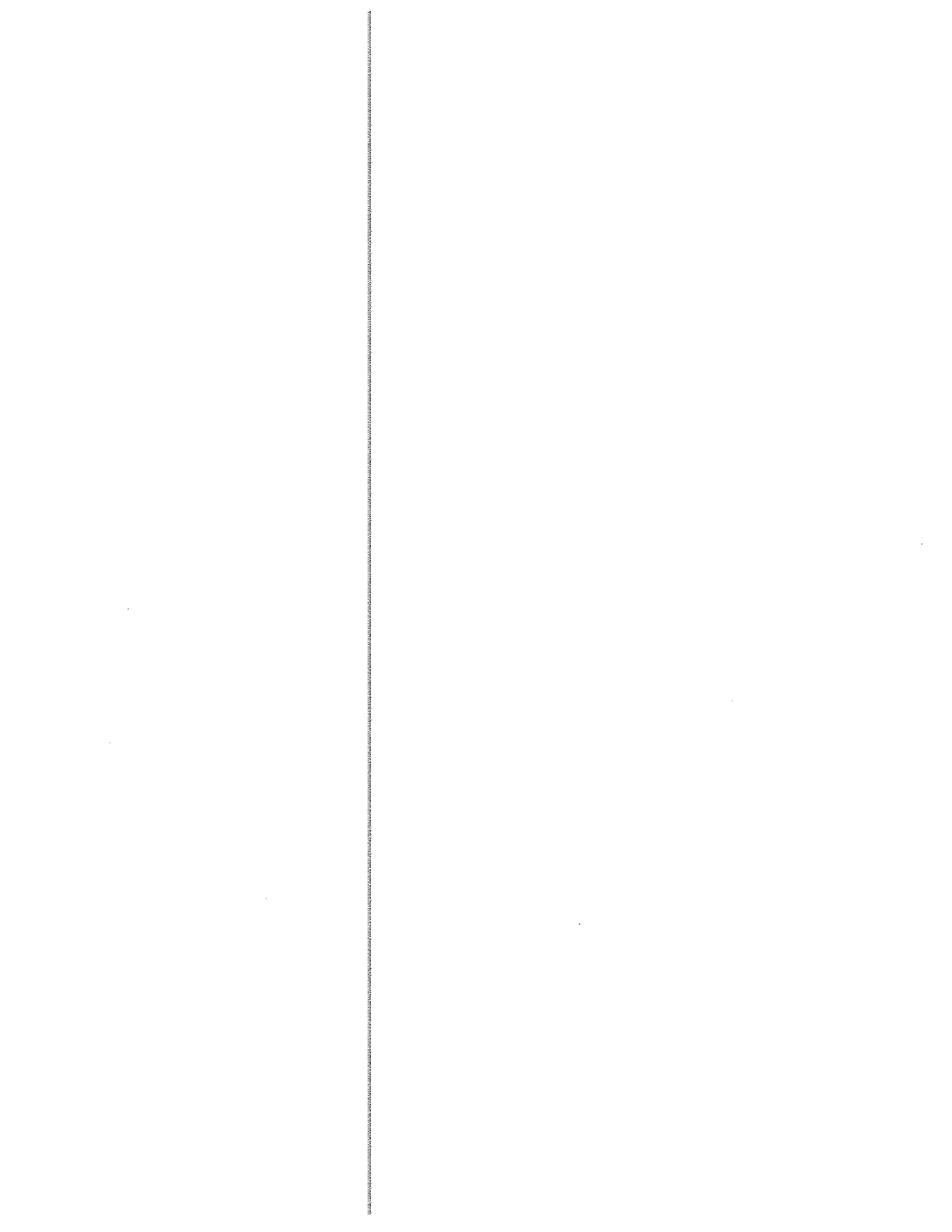
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma



Mayor GUIOMAR ANDREA HERRERA RODRIGUEZ
 Jefe Área Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales
 Supervisor Contrato No.06-7-10006-24
 Correo electrónico: guiomar.herrera@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 313 3936374



Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
 Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2008 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 20/07/2023

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social: YESSICA MILENA GARZON ORTEGA
 NIT/cédula de ciudadanía: 1.022.973.218
 Teléfono: 3115488424

Dirección: _____

No. Contrato y fecha: P1 DIRAF No. 06-7-10036-24 del 12 de ENERO de 2024
 Otros: X. Prestación de servicios, profesionales y de apoyo a la gestión

Servicios de: _____ Insumos/Equipo: _____ Suministro de Bienes: _____

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez cumpline la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN				EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9) Da valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9) Da valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.1. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios, el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10				NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10				NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del referente	10				NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALES, BIENESTAR, ENVÍO, DEPÓSITOS, LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (De valor entre 7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (De valor entre 7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
SUBTOTAL	50					SUBTOTAL					
TOTAL GENERAL	100										Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.

BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

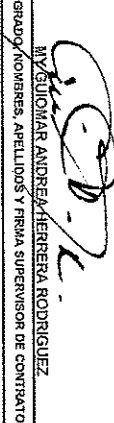
REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

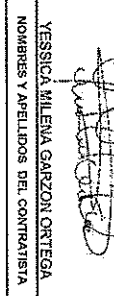
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencia un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39) se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándose en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución".


MYRIAM ANDREA HERRERA RODRIGUEZ
 GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO


YESSICA MILENA GARZON ORTEGA
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

NOTA: las notas con letra color azul, es información que se debe tener en cuenta para diligenciar el formato, la cual puede ser borrada al momento de su diligenciamiento.